

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA. Exp. 87/2025 CPRLSE – CONTR 2025/708239.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro de vestuario para el personal laboral del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, se establecen los siguientes anexos distinguiendo las distintas categorías profesionales efectivas en este Centro:

ANEXO A. Relación de ropa de trabajo por categorías profesionales

ANEXO B. Características técnicas del vestuario.

2. PRENDAS A SUMINISTRAR

Las prendas a suministrar y sus características son las relacionados en los Anexos A y B de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El número de unidades por persona de cada tipo de prenda a suministrar por la empresa adjudicataria será el determinado por esta Administración y, como máximo, el indicado en el Anexo A del presente Pliego, sin que puedan ser compensados unos artículos con otros, salvo por necesidades en la ejecución del contrato y siempre con la autorización expresa de la persona responsable del contrato en la Administración.

En caso de no poder suministrar alguna prenda puntual por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y calidad sean iguales y el precio de las prendas que se entreguen no supere el precio ofertado por la empresa adjudicataria.

Esta autorización deberá hacerse necesariamente mediante diligencia por escrito del responsable del contrato, quedando constancia en el expediente del contrato.

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado con calidad media o superior a la media. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas. Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwbTJ5T42BV\$qlcBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.

Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas. Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio relativo al etiquetado de composición de los productos textiles. El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

La composición en fibras naturales, tales como lana, algodón, lino, seda y otras, de las prendas textiles ofertadas, deberá ser de, al menos, el 50% salvo que en el Anexo B se establezca expresamente otro porcentaje. En cuanto al calzado, deberá estar fabricado en piel, tanto en el exterior como en el interior, tener suela antideslizante y plantilla extraíble.

En el caso de que se solicite un número menor de unidades respecto al estimado en el Anexo A, debido a la periodicidad indicada, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.

Una vez analizadas y valoradas las ofertas presentadas conforme a los criterios estipulados para su valoración mediante la mera aplicación de fórmulas, se requerirá al licitador que haya presentado la proposición más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente la siguiente documentación complementaria a su oferta:

- ficha descriptiva de las características técnicas y funcionales de las prendas (incluyendo al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, e instrucciones de conservación y limpieza),

- presentación de imágenes y etiquetado de muestras de las prendas incluidas en su oferta

- presentación de tres modelos diferentes por cada tipo de prenda, independientemente del color, que sean representativos de las características técnicas establecidas.

Esta presentación se realizará con el fin de permitir la verificación del cumplimiento técnico, procediéndose a su aprobación definitiva por parte de la persona responsable del órgano de contratación de la oferta presentada, todo ello con carácter previo a la formalización del contrato. El incumplimiento de este aspecto, esto es, presentación en plazo de la documentación o incumplimiento de las características técnicas, supondrá la retirada de la oferta por la entidad licitadora, procediéndose a su descarte y elección de la siguiente oferta más ventajosa a la que, igualmente, se le requerirá la citada documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

De cada tipo de prenda, el personal destinatario elegirá una prenda de entre los 3 modelos presentados por la empresa adjudicataria, conformando así la equipación individual según su categoría profesional.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del contrato adjudicado se produjese el incumplimiento del aporte de alguna de las prendas seleccionadas, salvo la excepción contemplada en el segundo párrafo de este apartado y el apartado siguiente, además del no abono del importe correspondiente se impondrá a la entidad adjudicataria la penalidad recogida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante retención del precio en la factura que corresponda.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwbTJ5T42BV\$qlxBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- TALLAJE

La empresa adjudicataria deberá contar con, al menos, una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde recibir al personal laboral para tomar medidas o tallaje, probarse las prendas preservando la intimidad de los trabajadores, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ha de contar con vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

- Estar dotada de cuarto de baño o aseo.

- Contar con climatización y ventilación adecuadas.

- Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener en dicha dependencia un modelo de cada talla para todas las prendas o calzados ofertados, y disponibles para las pruebas del personal.

Formalizado el contrato, la persona responsable del mismo en la Administración podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia adscrita reúne los requisitos exigidos y corroborará que las características de las prendas se corresponden con las descritas en la oferta presentada.

Asímismo, se remitirá a la empresa adjudicataria, la relación del personal con derecho a vestuario de ropa de trabajo, indicando las prendas que corresponden según la categoría profesional y periodicidad de las mismas. Para siguientes ejercicios en el caso de prórroga, dicha relación será remitido en la primera quincena del mes de abril.

La empresa adjudicataria se compromete y procederá a citar al personal laboral destinatario con una semana de antelación para la toma de medidas, elección de las opciones presentadas y cuantas acciones sean necesarias, a efectos de evitar disfunciones en el normal desarrollo del trabajo en la Administración Pública.

La empresa adjudicataria se compromete a emitir por triplicado un conforme “Nota nominativa de pedido” de la ropa del vestuario detallándose la relación de prendas aceptadas por el trabajador para su posterior entrega, otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador y el tercero se enviara a través de correo electrónico facilitada por el Centro de Prevención de Riesgos laborales a la persona responsable designada por la empresa adjudicataria.

Las prendas a entregar son las recogidas en el Anexo A del presente pliego, sin que se puedan suministrar otras distintas, salvo en los casos y con las condiciones previstas en el apartado 2 del PPT, debiendo ser comunicado previamente al responsable del contrato y autorizado por este.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwbTJ5T42BV\$qlcBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de que la adjudicataria no disponga de alguna de las prendas y/o calzado, en el momento de presentarse el personal una vez citado, por razones excepcionales debidamente justificadas, deberá volver a citar a los afectados en un plazo máximo de 10 días naturales.

Si para la tercera y última citación no se pudiera suministrar alguna prenda o calzado, por causa justificada y debidamente acreditada (falta de existencias o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas y/o calzado que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas y calzado que se entreguen sean mínimo de igual calidad que las ofertadas por la empresa adjudicataria.

Una vez finalizadas las pruebas de tallaje, la selección por parte del personal laboral del modelo de cada prenda que corresponda y la disposición de las prendas para la entrega, se procederá al empaquetado de las mismas por la empresa adjudicataria indicando nombre y apellidos de la persona a que correspondan y se remitirán de una sola vez a la sede del Centro de Prevención de Riesgos laborales adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, a la atención del Departamento de Administración General, donde, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se hará entrega del vestuario laboral a cada interesado.

El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde la firma del contrato (salvo mejora).

4.- PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar el vestuario laboral para el año 2026 en un plazo igual o menor a 60 días naturales, (en el supuesto de mejora comprometida por el adjudicatario en su oferta), computándose dicho plazo desde la fecha de la toma del tallaje. Las entregas se efectuarán en las fechas que se acuerden entre el responsable del contrato y el contratista.

La entrega debe efectuarse siempre antes de la finalización del segundo trimestre de cada ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad, sustituciones u otros) no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, la empresa contratista deberá proceder al tallaje y entrega de este vestuario en los plazos anteriormente especificados.

5.- LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de la ropa de trabajo será la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sito en C/Carabela La niña, n.º 16, en Sevilla, siendo el contratista el encargado de realizarla.

El adjudicatario se compromete a emitir por triplicado un ejemplar de ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwbTJ5T42BV\$qlcBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas

b) Categoría profesional

c) Prendas

d) Firma del trabajador

6.- RESPONSABLE

La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, los datos de contacto de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diaria de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata o, en su caso, en un máximo de 2 días.

7.- GARANTÍA

La empresa adjudicataria garantizará, al menos por un plazo de seis meses desde su entrega, todos los bienes entregados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligado a la sustitución sin coste adicional alguno en el plazo de 10 días hábiles desde su notificación, todo ello sin perjuicio de las garantías legalmente exigibles.

8. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El licitador deberá indicar de las prendas ofertadas la composición de todos sus componentes en tanto por ciento, de tal manera que la suma de todos sus componentes alcance el 100%.

La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro, hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwbTJ5T42BVSqlBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cualesquiera otros gastos que tengan lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

Asimismo, será por cuenta de la persona adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

ANEXO A: RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

Vestuario del personal laboral con la categoría profesional de Ordenanza:

- Pantalón o falda de invierno.....2 uds. cada dos años
- * Pantalón o falda de verano..... 2 uds, cada dos años
- Camisas manga larga..... 2 uds.
- * Camisas manga corta..... 2 uds.
- Chaqueta caballero o señora..... 1 ud.
- * Calcetines o medias de invierno..... 2 pares
- * Calcetines o medias de verano..... 2 pares
- * Corbata/pañuelo..... 1 ud.
- * Bata..... 1 ud. cada dos años
- Zapatos de invierno..... 1 par
- * Zapatos de verano..... 1 par

Vestuario del personal laboral categoría profesional de personal de mantenimiento:

- * Pantalón de trabajo (invierno/verano)..... 2 uds.
- * Cazadora de trabajo..... 2 uds.
- * camisas m/l..... 2 uds.
- * camisas m/c..... 2 uds.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwbTJ5T42BVsqleBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



* chubasquero o anorak..... 1 ud cada tres años

* zapatillas de lona..... 1 par

* zapatos de seguridad..... 1 par cada tres años.

* botas de agua..... 1 par cada dos años.

Vestuario del personal laboral categoría profesional de limpiadora:

* Pijama de limpieza m/l..... 1 ud.

* Pijama de limpieza m/c..... 1 ud.

* Chaqueta de punto..... 1 ud.

* Medias o calcetines..... 4 pares

* Zuecos o zapatillas antideslizantes..... 2 pares

Vestuario del personal laboral con la categoría profesional de auxiliar de laboratorio:

* Batas o pijamas sanitarios..... 2 uds.

* Zuecos antideslizantes..... 2 pares cada dos años.

Vestuario del personal laboral con la categoría profesional de auxiliar de clínica:

* Batas o pijamas sanitarios..... 2 uds.

* Chaqueta de punto..... 1 ud, cada dos años.

* Medias o calcetines..... 4 pares

* Zuecos antideslizantes..... 3 pares cada dos años.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwbTJ5T42BVsqleBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO B : CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO LABORAL

Nota: Las características técnicas del vestuario descritas en este anexo se consideran mínimos a cumplir por la entidad adjudicataria del contrato. Los colores son únicamente a título orientativo, al menos deben de disponer de los aquí especificados.

Vestuario del personal laboral con la categoría profesional de Ordenanza:

- Pantalón de invierno/verano

Invierno: Pantalón 3 o 5 bolsillos con cierre mediante botón asimétrico y cremallera. Tejido adecuado para invierno. Corte pantalón vaquero, sastre o de corte recto o ligeramente(tipo chino).

Color: negro, azul marino o beige.

Verano: Pantalón 3 o 5 bolsillos con cierre mediante botón asimétrico y cremallera. Tejido adecuado para verano. Corte pantalón vaquero, sastre o de corte recto o ligeramente(tipo chino).

Color: negro, azul marino o beige.

- Falda de invierno/verano:

Invierno: falda tipo recto, con cintura o pretina puede ser elástica, con cierre, botones o cinturón. Tejido adecuado para invierno.

Color: negro, azul marino o beige.

Verano: tipo recto, con cintura o pretina puede ser elástica, con cierre, botones o cinturón. Tejido adecuado para verano.

Color: negro, azul marino o beige.

- Camisa/blusa o polo manga larga

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwbTJ5T42BVsqleBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Camisa/blusa de manga larga: Descripción: camisa con cierre delantero de botones. Puño botón. Bolsillo lado izquierdo para hombres. Sin bolsillos para mujeres. Cuello clásico. Tejido de fácil planchado.

Color: blanco, celeste o rayas.

Polo de manga larga: Descripción: polo piqué 100% algodón, tapeta con dos botones, bocamanga y cuello en canalé, aberturas laterales.

Color: blanco, azul marino, beige.

- Camisa/blusa o polo manga corta

Camisa/ blusa de manga corta:

Camisa o blusa de manga corta con cierre delantero de botones. Bolsillo lado izquierdo para hombres. Sin bolsillos para mujeres. Cuello clásico. Tejido de fácil planchado.

Color: blanco, celeste o rayas.

Polo de manga corta:

Polo piqué 100% algodón, tapeta con dos botones, bocamanga y cuello en canalé, aberturas laterales.

Color: blanco, azul marino o beige.

- Chaqueta:

Chaqueta caballero: Corte chaqueta de traje, tradicional y cómodo. Línea comfortable. Hombro amplio con manga ancha. Corte con cierre de botones, dos aberturas y bolsillos de carteras. Tejido de lana.

Color: azul marino o negra.

Chaqueta señora: Chaqueta de traje. Corte tradicional y cómodo. Con cierre de botones y bolsillos de carteras. Tejido de lana.

Color: azul marino o negra.

- Bata:

Bata de manga larga: Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. Puño sencillo con botones.

Tejido 65% poliéster y 35% algodón.

Color: blanco.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwbTJ5T42BVsqleBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Bata de manga corta: Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche.

Tejido 65% poliéster y 35% algodón.

Color: blanco.

- Corbata/pañuelo

Confeccionada en tejido de raso o poliéster 100%.

Color: azul marino, celeste o verde. Lisa o rayas.

- Calcetines invierno/verano

Invierno: Soporte de galga 9 para mayor dexteridad, altura mínima 25 cm y patrón ribeteado. Con efecto anti-presión. Con tejido 55% algodón, 15% nylon y 15% lana acrílica.

Color: negro o azul marino

Verano: Soporte de galga 9 para mayor dexteridad, altura mínima 25 cm y patrón ribeteado. Con tejido 100% algodón.

Color: negro o azul marino.

- Calzado invierno/verano

Calzado tipo abotinado: Con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirable.

Color: negro o azul marino.

Calzado tipo mocasín: Confeccionado en piel (exterior, interior y plantilla). Suela ultraligera, antideslizante que garantice una correcta sujeción, plantilla acolchada y transpirable.

Color: negro o azul marino.

Vestuario del personal laboral con la categoría profesional de personal de mantenimiento:

- Pantalón de trabajo

Pantalón con corte ergonómico de las piernas y rodillas. Multibolsillos. Tejido elástico: algodón, 37% poliéster, 3% elastano + insertos resistentes a la abrasión 100% nylon.

Color azul marino o negro.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwbTJ5T42BVsqleBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cazadora de trabajo invierno/verano

Invierno: Prenda tipo cazadora con bolsillos con cremallera en el bajo de la prenda y altura del pecho, abertura central con cremallera. Puños regulables. Aireación debajo de las mangas. Composición: 60% algodón, 40% poliéster, + insertos resistentes a la abrasión 100% nylon.

Verano: Prenda tipo cazadora con bolsillos con cremallera en el bajo de la prenda y altura del pecho, abertura central con cremallera. Puños regulables. Aireación debajo de las mangas. Composición: 60% algodón, 40% poliéster, + insertos resistentes a la abrasión 100% nylon.

- Camisa/blusa o polo manga larga

Camisa/blusa de manga larga: Camisa con cierre delantero de botones. Puño botón. Bolsillo lado izquierdo para hombres. Sin bolsillos para mujeres. Cuello clásico. Tejido de fácil planchado.

Color: blanco, celeste o rayas.

Polo de manga larga: Descripción: polo piqué 100% algodón, tapeta con dos botones, bocamanga y cuello en canalé, abertura laterales.

Color: blanco, azul marino, beige.

- Camisa/blusa o polo manga corta

Camisa/blusa de manga corta:

Camisa o blusa de manga corta con cierre delantero de botones. Bolsillo lado izquierdo para hombres. Sin bolsillos para mujeres. Cuello clásico. Tejido de fácil planchado.

Color: blanco, celeste o rayas.

Polo de manga corta:

Polo piqué 100% algodón, tapeta con dos botones, bocamanga y cuello en canalé, aberturas laterales.

Color: blanco, azul marino o beige.

- Anorak / ¾ / Chubasquero:

Prenda tipo Anorak o tres cuartos ligera de peso con capucha. Resistencia al frío y al agua. Cierre cremallera.

Color azul marino o negro.

- Zapatillas lona:

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwbTJ5T42BVsqleBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Zapatilla abotinada con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirable.

Color: negro o azul marino.

- Zapato de seguridad:

Calzado hidrófugo, puntera de aluminio con membrana transpirante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, suela antideslizante, antiabrasión, resistente a aceite y antiestática, antiperforación.

Color: Azul marino, negro o marrón.

- Botas de agua:

Botas de agua fabricadas en poliuretano, puntera de aluminio con membrana transpirante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, suela antideslizante, antiabrasión, resistente a los aceites, antiestática, antiperforación.

Color: Azul marino o marrón.

Vestuario del personal laboral categoría profesional de limpiadora:

- Pijama de manga larga o corta:

Pijama compuesto por dos piezas, casaca cuello pico con un bolsillo en el pecho y dos bolsillos en la cinturilla, y pantalón con goma elástica en la cinturilla con dos bolsillos delanteros tipo francés y uno trasero.

Tejido 65% poliéster y 35% algodón.

Color: blanco, verde o turquesa.

- Jersey o chaqueta de punto

Jersey de punto con cuello de pico/redondo. Composición: combinación de fibras sintéticas y naturales, siendo esta última lana en al menos un 60%.

Chaqueta de punto: con cierre delantero abotonado. Composición: combinación de fibras sintéticas y naturales, siendo esta última lana en al menos un 60%

Color: Azul marino.

- Calcetines/medias invierno/verano

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwbTJ5T42BVsqleBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Invierno: Soporte de galga 9 para mayor dexteridad, altura mínima 25 cm y patrón ribeteado. con efecto anti-presión. Con tejido 55% algodón, 15% nylon y 15% lana acrílica.

Color: negro o azul marino

Verano: Soporte de galga 9 para mayor dexteridad, altura mínima 25 cm y patrón ribeteado. Con tejido 100% algodón.

Color: negro, azul marino o visón.

Medias más o menos tupidas para invierno, verano.

- Zuecos o zapatillas antideslizantes

Piel. Forro interior de cambel transpirable, plantilla en rizo de algodón o antibacterias, piso de poliuretano antideslizante.

Color: blanco o azul marino.

Vestuario del personal laboral con las categorías profesionales de auxiliar de laboratorio y auxiliar de clínica:

- Batas o pijamas sanitarios manga larga/corta:

Batas de manga larga: Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. Puño sencillo con botones.

Tejido 65% poliéster y 35% algodón.

Color: blanco.

Batas de manga corta: Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche.

Tejido 65% poliéster y 35% algodón.

Color: blanco.

Pijama sanitario de manga larga: Pijama sanitario compuesto por dos piezas, casaca de manga larga, cuello pico con un bolsillo en el pecho y dos bolsillos en la cintura y pantalón con goma elástica en la cintura con dos bolsillos delanteros tipo francés y uno trasero.

Tejido 65% poliéster y 35% algodón.

Color: blanco.

Pijama sanitario de manga corta: Pijama sanitario compuesto por dos piezas, casaca cuello pico con un bolsillo en el pecho y dos bolsillos en la cinturilla, y pantalón con goma elástica en la cinturilla con dos bolsillos delanteros tipo francés y uno trasero.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwbTJ5T42BVsqleBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tejido 65% poliéster y 35% algodón.

Color: blanco.

- Jersey o chaqueta de punto

Jersey de punto con cuello de pico/redondo. Composición: combinación de fibras sintéticas y naturales, siendo esta última lana en al menos un 60%.

Chaqueta de punto: con cierre delantero abotonado. Composición: combinación de fibras sintéticas y naturales, siendo esta última lana en al menos un 60%

Color: Azul marino.

- Calcetines/medias invierno/verano

Invierno: Soporte de galga 9 para mayor dexteridad, altura mínima 25 cm y patrón ribeteado. con efecto anti-presión. Con tejido 55% algodón, 15% nylon y 15% lana acrílica.

Color: negro o azul marino

Verano: Soporte de galga 9 para mayor dexteridad, altura mínima 25 cm y patrón ribeteado. Con tejido 100% algodón.

Color: negro o azul marino o visón.

Medias más o menos tupidas para invierno, verano.

- Zuecos o zapatillas antideslizantes:

Piel. Forro interior de cambel transpirable, plantilla en rizo de algodón o antibacterias, piso de poliuretano antideslizante.

Color: blanco o azul marino.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		16/12/2025 10:29:37	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwbTJ5T42BVsqleBxDj9weB1oP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	